



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por JHON FREY MENDOZA USTARIZ contra MERCY LUZ MIELES RÁMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS con demanda de Reconvención. Radicación: 20 001 31 03 005 - 2017-00223-00.

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a que el “Protocolo de prevención del Covid- 19 para la realización de las diligencias fuera de despachos judiciales” establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, prohíbe la realización de “diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

El despacho en aras de dar cumplimiento a las estrategias de prevención y contención del COVID-19, dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada para el seis (06) de noviembre de 2020, para el día VIERNES VEINTE (20) DE MARZO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), por cuanto la titular del despacho y algunas de las partes dentro del presente proceso son mayores de 60 años.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a69fe52c6eeeed9400b7c569211a3dee32c3d06286b873691c43a1a24865251**

Documento generado en 26/11/2020 10:43:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**